



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 243-2017-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 14 de Julio de 2017

### VISTO:

El Memorando N° 2662-2017-UNAMAD-R, de fecha 13 de Julio de 2017; el Expediente N° 1119, de fecha 13 de Julio de 2017; conteniendo la Resolución N° 02 de fecha 07 de Junio de 2017, emitida por el Primer Juzgado Mixto de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria 029-2016-UNAMAD-AU de fecha 19 de noviembre de 2016, en su Artículo Tercero, se encarga al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, como Rector Interino de la UNAMAD, a partir del 20 de noviembre de 2016, hasta la realización de elecciones;

Que, de conformidad con el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria en los siguientes términos: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; dicha autonomía se instituye constitucionalmente con la finalidad de salvaguardar las condiciones a partir de las cuales las entidades universitarias tienen que cumplir, de manera autodeterminada, con la función encomendada por la Constitución, y se proyecta con medidas concretas, siendo al mismo tiempo el presupuesto que estructura el funcionamiento de las universidades de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, mediante Resolución N° 02 de fecha 07 de Junio de 2017, emitida por el Primer Juzgado Mixto de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, se **RESUELVE: A. ADMITIR** a trámite la medida cautelar específica de **MEDIDA DE NO INNOVAR**, solicitada por la demandante **NANCY SOFIA VELASQUEZ PEREZ**, contra la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, en la vía de proceso CAUTELAR. **B. DICTAR** la medida cautelar destinada a CONSERVAR LA SITUACIÓN DE HECHO Y DERECHO a permanecer en el puesto laboral de Secretaria V, INREMA (Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente), de la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, a la solicitante Nancy Sofía Velásquez Pérez; hasta que se resuelva la pretensión demandada, bajo apercibimiento de imponerse MULTA equivalente a TRESA-URP, sin perjuicio de comprendérseles en el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad;

Que, mediante Memorando N° 2662-2017-UNAMAD-R, de fecha 13 de Julio de 2017, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la Resolución Rectoral sobre la medida cautelar específica de Medida de No Innovar, admitida a favor de la Sra. Nancy Sofía Velásquez Pérez, destinada a conservar la situación de hecho y derecho a permanecer en el puesto laboral de Secretaria V;

Que, de conformidad con el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone "**la obligación de toda persona y autoridad, incluyendo a las administrativas, de acatar y cumplir las decisiones emitidas por el poder judicial, sin cuestionar sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, no pudiendo dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa.** De igual manera, según el artículo 25° del TUO de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo que señala "La admisión de la demanda no impide la vigencia ni la ejecución del acto administrativo, **salvo que el Juez mediante una medida cautelar o la ley, dispongan lo contrario**";

Que, el inciso c) del artículo 142° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector, la siguiente: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";







UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 243-2017-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 14 de Julio de 2017

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, en mérito a la Resolución Nº 02 de fecha 07 de Junio de 2017, emitida por el Primer Juzgado Mixto de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, el derecho de la actora Nancy Sofía Velásquez Pérez, en su condición de Secretaria V-INRENMA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a ingresar a la Carrera Administrativa, provisionalmente y hasta que se resuelva la pretensión demandada.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Oficina Universitaria de Recursos Humanos, adopte las medidas necesarias para concretizar, provisionalmente, el ingreso a la Carrera Administrativa y reconocer dicho derecho en la servidora Nancy Sofía Velásquez Pérez, en su condición de Secretaria V-INRENMA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente resolución al Primer Juzgado Mixto-Sede Tambopata, a la interesada conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 20º y 21º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y a las correspondientes áreas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Eliseo Pumacallahu Salcedo
Rector (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Maria Isabel Cajo Pineda
SECRETARIA GENERAL

Co:
VA
ME
DUAL
DICA
DUPD
DQ
Fermado
ESEA
GPOVIG